

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN N° 000048-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 25 de Marzo del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000058-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000080-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 24 de marzo del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando siguiente clave: **VSB789Z**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el *“Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”*, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso, y en el que se encuentra incluido el bien *Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%*, con Código SAP 030103366, y con Ficha Técnica modificada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 00043-IETSI-ESSALUD-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, conforme se indica en el Informe de vistos, *“... la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), mediante el Memorando N°00001496-2024-IETSI/ESSALUD, del 16 de diciembre del 2024, solicitó al IETSI la modificación de la ficha técnica “Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%” (código SAP 030103366), dado que se ha identificado que persisten las observaciones remitidas en el Memorando N°4930-CEABE-ESSALUD-2023 del 13 de noviembre del 2023. En consecuencia, la CEABE requiere que el IETSI evalúe y modifique nuevamente dicha ficha técnica, conforme a lo comunicado.”*, añadiendo la DETS que *“Al respecto, la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que regula los Petitorios de Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 7.3.8., que “En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación.”*”;

Que, por otro lado, la DETS informa que *“... en el caso específico del “Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%” (código SAP 030103366), la CEABE ha indicado que “sobre la modificación de la ficha técnica ‘Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%’ se ha identificado que la misma persiste con observaciones”. Esto evidencia que la solicitud de modificación inicial, realizada mediante el Memorando N°4930-CEABE-ESSALUD-2023 del 13 de noviembre de 2023, todavía no se ha evaluado de forma definitiva.”*, señalando a continuación que *“Por lo tanto, ante la nueva solicitud de la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE)*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: VSB789Z.

para modificar la ficha técnica “Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%” (código SAP 030103366), a pesar de la actualización realizada en noviembre del 2024; y conforme a las disposiciones específicas de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018; corresponde evaluar la pertinencia de modificar la ficha técnica del material de laboratorio ‘Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%’ (código SAP 030103366) en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”;

Que, de igual forma, la DETS concluye que “...tomando en consideración el expediente de solicitud, literatura científica, evidencia del uso del material de laboratorio, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha elaborado la propuesta de modificación de la Ficha Técnica del Material de Laboratorio “Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio”, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, por lo que recomienda proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar la Ficha Técnica del bien *Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%*, con nueva denominación *Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.2%*, con Código SAP 030103366;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y la Ficha Técnica del bien Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.8%, incluido en el “*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica*”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, y Ficha Técnica modificada con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 00043-IETSI-ESSALUD-2024, el cual se denominará **Microtubo de plástico para extracción con citrato de sodio 3.2%**, con **Código SAP 030103366**, y Ficha Técnica conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN**  
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SSZ/LEHP/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **VSB789Z**.